



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO AIGÜES

1513 APERTURA DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AL CARGO DE JUEZ DE PAZ
TITULAR DE AIGÜES

EDICTO

APERTURA DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE AIGÜES

Mediante resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2023, se inició el procedimiento para la elección de Juez de Paz titular de este municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que mediante el presente se anuncia la apertura de un **plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que las personas interesadas lo soliciten mediante el modelo de instancia (acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad), que se encuentra a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aigües <http://aigues.sedelectronica.es>.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de estos medios:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Aigües, sito en calle Mayor nº 5.
- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aigües <http://aigues.sedelectronica.es>, utilizando el correspondiente modelo de instancia.
- Por cualquier otro medio de entre los previos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Lo que se publica para general conocimiento.

En Aigües a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
Jordi Mourisco Cabot